

administración local**AYUNTAMIENTOS****MIGUELTURRA****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, adoptó, entre otros, el acuerdo que, en su parte dispositiva, transcribo a continuación:

“Primero.-Crear en el Ayuntamiento de Miguelturra, con las atribuciones y facultades que en cada caso se indican, las siguientes Comisiones Informativas Permanentes:

1.-Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas: Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Económica y Empleo, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos de naturaleza económica, presupuestaria, patrimonial, financiera y contable y los asuntos de personal y empleo de la Corporación que hayan de ser sometidos a la decisión del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, cuando ésta última actúe con competencias delegadas por el Pleno, y salvo que se trate de acuerdos declarados urgentes. Igualmente informará de aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia del Alcalde o de la Comisión de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

La Comisión Informativa Permanente Especial de Cuentas: Hacienda, Recursos Humanos, Promoción Económica y Empleo celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

2.-Comisión Informativa Permanente de Acción Social: Bienestar Social, Mayores Igualdad, Educación y Salud cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Acción Social: Bienestar Social, Mayores Igualdad, Educación y Salud, celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

3.-Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía: Juventud, Cooperación, Participación Ciudadana, Cultura, Festejos y Deportes, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Servicios a la Ciudadanía: Juventud, Cooperación, Participación Ciudadana, Cultura, Festejos y Deportes celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

4.-Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Sostenible: Urbanismo, Obras, Servicios, Medio Ambiente y Tecnologías de la Información y la Comunicación cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos propios de su denominación que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa Permanente de Desarrollo Sostenible: Urbanismo, Obras, Servicios y Me-

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

dio Ambiente, celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

5.-Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno, cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos que, no estando expresamente atribuidos al conocimiento de la Comisión Informativa de Cuentas y Hacienda por imperativo legal, se le sometan por el Sr. Alcalde o concejal en quien delegue con carácter previo a la convocatoria de una sesión del Pleno o de la Junta de Gobierno Local cuando ésta última actúe con competencias delegadas por el Pleno. Con la excepción expresada, el asunto que se someta a esta comisión se entenderá dictaminado a todos los efectos legales, sin perjuicio de que se dé cuenta de sus informes o dictámenes a las comisiones informativas competentes por razón de la materia en la siguiente sesión ordinaria que las mismas celebren.

La Comisión Informativa Permanente de Asuntos de Pleno celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, en los días y horas que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

6.-Comisión Informativa CEOE cuyo objeto y cometidos serán el previo informe, dictamen, consulta y/o propuesta de los asuntos relacionados con el edificio de la Confederación de Empresarios que le sean sometidos por el Alcalde o por el Presidente de la Comisión.

La Comisión Informativa CEOE celebrará sesión ordinaria una vez cada semestre, en los días y horas que establezca el Alcalde o el Presidente de la Comisión, quienes podrán convocar también sesiones extraordinarias de las mismas por propia iniciativa o previa solicitud motivada de la cuarta parte de sus miembros.

Segundo.-1.-En atención a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación, cada una de las comisiones estará integrada por tres (3) concejales del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), dos (2) Concejales del Partido Popular (PP), un (1) concejal de Izquierda Unida (IU) y un (1) concejal de Ciudadanos.

2.-La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones antedichas en representación de cada grupo político municipal se realizará mediante escrito del portavoz del mismo dirigido a la Alcaldía y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.

Tercero.-El Alcalde es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la Corporación, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno”.

Miguelturra, a 7 de julio de 2015.-La Alcaldesa, María Victoria Sobrino García.

Anuncio número 4376

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>